**Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:**  Contribuir con las entidades federativas, a través de sus instituciones de cultura, a promover el acceso de la población a los bienes y servicios culturales, mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales prioritarios. Así mismo, proponer y desarrollar líneas de acción transversales que permitan al CONACULTA contribuir al cumplimiento de los objetivos de carácter nacional, para lo cual se elaborarán estrategias y esquemas de financiamiento especiales. | | | |
| COBERTURA | SECTOR | REQUIERE APORTACIÓN | MONTOS DE APOYO |
| Nacional | Cultura | Si | De conformidad con la asignación presupuestal que realice el CONACULTA. |
| BENEFICIARIOS | CONCEPTO DE APOYO | TIPOS DE APOYO | |
| Está dirigido exclusivamente a Instituciones Estatales de Cultura. | Subsidio | Apoyo Económico para Proyectos Culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica. | |

|  |
| --- |
| **REQUISITOS DEL AIEC** |
| Las Instituciones Estatales de Cultura deberán presentar en la DPFD de la DGVC, la siguiente documentación:  1)    Oficio original de solicitud de formalización, dirigido al titular de la DGVC, el cual deberá incluir el nombre de los proyectos a realizar (en mayúsculas y minúsculas) con la cantidad asignada a cada uno, firmado por la/el titular o representante legal.  2)    Detalle del Proyecto Cultural 2016 (anexo 1 AIEC), para cada uno de los proyectos firmados en original. Los nombres de los proyectos y montos consignados en los formatos, deberán coincidir plenamente con los del oficio de solicitud de formalización.  3)    Adicionalmente, y de acuerdo con la naturaleza de los proyectos, éstos deberán contar con los siguientes requisitos:  a)   Para los proyectos de conservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio y espacios culturales, se deberán presentar, además del Detalle del Proyecto Cultural 2016, manifestación de vocación y permanencia cultural del espacio y registros fotográficos y, en su caso, autorización del INAH y/o INBA.  b)   Para festivales, programas culturales de fiestas, ferias y encuentros artísticos y culturales, deberá presentarse la programación artística tentativa y una vez confirmada, hacerla llegar al CONACULTA. Para las giras internacionales se anexará la invitación correspondiente.  c)   Para las actividades de capacitación, como seminarios, talleres, cursos, diplomados, conferencias, coloquios, mesas redondas, encuentros, clínicas, residencias, simposios, entre otras acciones académicas, deberán presentarse los temarios que indiquen objetivos, duración, nombre y perfil académico y profesional de las y los instructores. En su caso, institución que certifica.  4)    Cada proyecto deberá presentarse en fólder tamaño carta sujetado con broche.  5)    Los proyectos que desarrollarán las IEC deberán considerar las siguientes líneas temáticas:  a)   Propuestas artísticas y culturales dirigidas específicamente a niñas/os y jóvenes.  b)   Proyectos de formación musical en orquestas, coros y bandas comunitarias.  c)   Acciones que fortalezcan el tejido social, principalmente en zonas marginadas que se encuentren alineadas al programa México, Cultura para la Armonía.  d)   Actividades de Animación Cultural como festivales, giras y presentaciones artísticas nacionales e internacionales.  e)   Programas y servicios para dar atención a grupos específicos.  f)    Acciones que propicien el acercamiento de la población a la lectura.  g)   Programas de educación en materia artística y cultural.  h)   Conservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio y espacios culturales.  6)    Con el objeto de alinear las actividades que desarrollen las IEC al Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, se asignarán como mínimo los porcentajes señalados del monto total otorgado a proyectos que contribuyan con las siguientes líneas temáticas:  a)   Animación Cultural 5%.  b)   Agenda Digital 5%.  c)   Coros y Orquestas Comunitarias 2%.  d)   Acciones de formación y capacitación 2%.  e)   Divulgación del patrimonio 2%.  f)    Acciones de promoción cultural en las escuelas del sistema educativo nacional 2%.         Sólo en caso de contar con la autorización por escrito, expedida por el/la Directora/a General de Vinculación Cultural, se podrá modificar este porcentaje.  7)    Las IEC integrarán como parte de los proyectos a desarrollar, aquellos que determine el CONACULTA como transversales de Alcance Nacional, por un monto de hasta el 15%, con respecto al recurso total asignado.  De acuerdo con sus objetivos, los proyectos se clasificarán de conformidad con las categorías descritas en las Reglas de Operación. |



